Artículo original

Adolescentes sindicadas de cometer homicidio: violencia contra la mujer como factor criminógeno Análisis de los casos registrados en el Paraguay durante los meses de marzo y junio de 2017

Violence against women as a conducive factor to crime in adolescents prosecuted for murder. Analysis of cases reported at Centro Educativo Virgen de Fátima from march to june 2017.

Kuñáre jejaheivai oheja tapykuere vai mitãkuña rekovépe ojeprocesáva jeporojukakuére Kásokuéra oikova'ekue ñehesa'ỹijo Centro Educativo Virgen de Fátima-pe jasyapy ha japsypoteĩ mbytépe 2017-pe

Jesús Antonio Sánchez*
Ministerio Público. Asunción, Paraguay

Resumen

Esta investigación busca indagar la relación entre adolescentes sindicadas por el hecho punible de homicidio y que en algún momento de su vida resultaran víctimas de actos de violencia contra la mujer. Los objetivos planteados hacen alusión a la detección de casos de violencia sufridas por las victimarias y a la consecución de procesos que desembocan en la conducta homicida. Se presenta una investigación cualitativa, enmarcada en un estudio de casos, de tipo exploratorio-descriptivo. Se realizó entrevistas en el que se aplicó preguntas semi - abiertas como técnica de recolección de datos. La población investigada es la totalidad de adolescentes sindicadas por homicidio en Paraguay, que al momento se encontraban recluidas en el Centro Educativo "Virgen de Fátima", durante los meses de marzo y junio

Recibido: 28.02.19 Aceptado: 28.04.19

*Auxiliar Fiscal. Dirección de Derechos Humanos. Ministerio Público. Asunción, Paraguay. Email: jaess89@hotmail.com. Licenciado en Sociología por la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción. Especialista en Didáctica Universitaria. Referente de relaciones interinstitucionales de la DDHH del Ministerio Público. Estudios de criminología, protocolo diplomático, oficial y ceremonial, Derechos Humanos. Lengua de señas.

Artículo de acceso abierto. Licencia Creative Commons 4.0.

del 2017. El marco referencial se ajusta a los tres tipos de factores criminológicos según función predisponentes, preparantes y desencadenantes. Se toma como punto de partida los casos de homicidio y se realiza un análisis retrospectivo con la observación de las respuestas que obran en las guías de entrevistas aplicadas. El estudio de los resultados se da por casos, se transcriben algunas frases de las entrevistadas, las cuales se reconocen con los parámetros de análisis. Se identifica la función que cumplieron los actos de violencia como factores que influyeron en la ejecución de esta conducta criminal. En las muestras se denota signos de victimización, con lo que se puede concluir que los actos de violencia permitieron la predisposición de estas adolescentes para la ejecución del homicidio.

Palabras clave: violencia contra la mujer, factores criminológicos, mujeres adolescentes, homicidio.

Abstract

This investigation intends to examine the relationship between adolescents prosecuted for homicide, and the fact that they were, at some point of their lifes, victims of violence based on gender. The objective is the detection of cases of violence lived by the female agressors and the consequent process that leads to killer behaviour. The present paper delivers a quantitative research, framed in case studies, of descriptive-exploratory nature. For collection of data, several interviews with open-ended questions were conducted. The studied population is the total of adolescents convicted for murder in Paraguay, who are imprisoned at the Centro Educativo "Virgen de Fátima", during the months of march and june 2017. The referential framework corresponds to the three types of criminological factors, according to their function: predisposing, preparing and triggering. The cases of murder are taken as starting point. The study includes a retrospective analysis with comments on the answers of the interview questionnaire. The study of the results is on a case by case basis, the paper also transcribes some phrases of the respondents. The study identifies the function of the violence episodes as factors that influence in the completion of the criminal behaviour. The samples indicate signs of victimization, it can therefore be concluded that, the violence episodes enabled the predisposition for the completion of homicide.

Key words: violence against women, criminological factors, adolescent women, homicide.

Ñemombyky

Ko investigación oñeha'ã oikuaa mba'éichapa ojogueraha oñondive: mitãkuñáre oñembojárõ oporojukaha ha ojeheka ko mitãkuñápa imitãme ndojejahéiri mba'e hese raka'e, kuña haguére. Ko'ápe ojeheka ojekuaávo kásokuéra rupive umi ojejahéi vaipava'ekue hesépepa mba'e ojehu ichupe upe rire ha'e oiko haguã ichugui mba'evai apoha, ha oporojukase. Kóva peteĩ investigación omombe'u ha omyesakãva ojesarekopa porã rire umi kásokuéra, ojeporeka ha omombe'upáva oikóva. Upevarã ojejapókuri ñemongeta oñeporanduhápe heta hendáicha, upéicha rupive oguenohẽ datokuéra oikotevẽva. Oñeporandupaite mitãkuña oñecondenáva guivépe jejukakuére ko Paraguáipe, oikóva Centro Educativo "Virgen de Fátima"-pe, jasyapy ha jasypoteĩ mbytépe 2017-pe. Oñembojovake mba'ekuaáre umi mbohapy hendaichagua jeporojuka rehegua función hérava: predisponentes, preparantes y desencadenantes. Oñeñepyrũ umi káso jejukakuégui ha oñehesa'ỹijo mba'éichapa oñepyrũ ypy raka'e oñeguahẽ haguã jejukápe upevarã ombohovái poradu ryru oñeñomongetahápe hendivekuéra. Umi estudiokuéra ojejapo peteĩteĩ umi kásogui, ojehai oje'e haguéichaite pe ñemongetahápe ha upéva ojehechauka pe ñehesa'ỹijorã. Ojehechakuaa mba'échapa oñekumpli umi función oikórõ jejahéivai, mba'épa ojehu pe tapicha rekovépe ojapo haguã upe tembiapovai. Umi muestra-pe ojehekuaa upe tapicha oñandu hague jejahéi hekovépe ha upévare ikatu mbykyháp oje'e opaite jejahéi vai ojejapóva tapicháre omoinge ipype mba'e amogotyove ha'e ikatuha oporojukarei guasu.

Ñe'ẽ tee: kuñáre jejahéi, factores criminológicos, mitãkuña, jeporojuka.

Introducción a la problemática

La sociología criminal según el autor Tieghi (1989), consiste en:

> La ciencia que estudia el delito como fenómeno social, es decir, la criminalidad en toda su complejidad y la pena en cuanto reacción social, en sus orígenes, evolución y significación y en sus relaciones con los demás fenómenos sociales relacionados con una y otra (p. 388).

Sin embargo, y de manera más específica, el criminólogo mexicano Luis Rodríguez Manzanera expresa que: "la criminología es la ciencia sintética, causal explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales" (1981, p. 3).

Por su lado, la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito en adelante UNODC, indica que el homicidio constituye uno de los indicadores más completos, comparables y precisos para medir la violencia dentro de una región.

Sostiene que aproximadamente 400 mil personas anualmente pierden la vida a causa de homicidios dolosos a nivel mundial (2013).

Cada una de las vidas es única e irrepetible.

Rodríguez Manzanera resalta: "el privar de la vida a un semejante lesiona el bien común; es una conducta indeseable, daña no sólo a la víctima, sino a la familia y a la sociedad; destruye el valor supremo: la vida" (1981, p. 23).

Lo presentado por el criminólogo engloba, no solo la consecuencia directa del acto de matar, sino también, el impacto que tiene ese hecho sobre la sociedad. En ese ímpetu, cobra importancia la descripción de la secuencia de los hechos sociales que llevaron hasta la comisión del homicidio por parte de los victimarios.

Diferenciándose de la indagación penal, interesa a la investigación identificar los móviles sociales que llevaron a las personas a cometer homicidio. Para esto, se realizó el estudio a personas que estén guardando reclusión en el sistema penitenciario nacional específicamente entre los meses de marzo y junio de 2017.

Planteamiento del problema

Un informe de la Organización Mundial de la Salud, en adelante OMS, sobre la violencia interpersonal en el mundo, muestra que algunos países de América Latina y el Caribe tienen las tasas de homicidio más altas (2014) y en la región sudamericana, dicha tasa se da entre 16 a 23 homicidios por cada 100.000 habitantes (UNODC, 2013).

En lo que respecta al Paraguay, según el Observatorio Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en adelante ONSCC, del Ministerio del Interior, la cantidad de víctimas de homicidio doloso en el 2016, ascendió a 669 personas, configurando una tasa nacional de 9,76 personas por cada 100.000 habitantes (MI, 2017).

El sistema penitenciario paraguayo está dividido en cuatro grandes categorías: por un lado, centros de reclusión para adultos, y por el otro, centros para adolescentes; los que a su vez están divididos en centros para varones adultos y centros para mujeres adultas, así como en centros para adolescentes varones y en centros para adolescentes mujeres (Ministerio de Justicia de Paraguay).

Asimismo, se trae a colación lo puntualizado por la doctora Renata Wiese (2008) quien analiza la causalidad de los comportamientos antisociales de los adolescentes. Menciona que hay estudios que mostraron que sus motivaciones no pueden ser interpretadas de manera similar a la de un adulto. En esa línea, se analiza el grupo etario adolescente con el propósito de explorar sus entornos de desarrollo, en atención a la temprana edad en que se cometió el acto criminal.

Ante el panorama de la ley de protección integral a las mujeres, como medida de protección por los constantes casos de denuncias en materia de violencia contra la mujer (Ministerio Público, 2018), la intención del investigador es poder identificar si la comisión del homicidio tiene alguna relación con la violencia ejercida a la mujer por la condición de su género.

En contexto, la Ley n. º 5.777/16, enfatiza: se entiende por violencia contra la mujer como: "la conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico a la mujer, basada en su condición de tal, en cualquier ámbito, que sea ejercida en el marco de relaciones desiguales de poder y discriminatorias" (art. 5º, inciso a).

Sobre la base de estas acepciones, esta investigación plantea un análisis de los casos de mujeres adolescentes que cometieron homicidio, de manera a conocer si en algún momento de la vida sufrieron dichos actos y establecer la relación como factor predisponente en su conducta.

Delimitación conceptual

Se entiende por adolescente la persona entre los 10 y 19 años de edad[1] , que sufre cambios en las funciones sexuales y reproductivas, así como dando énfasis en el status social, dándose una agudización en las contradicciones sobre la dinámica de las relaciones internas (Rosabal et al. 2015).

La Ley n. º 5777/16, define la violencia contra la mujer es "la conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico a la mujer, basada en su condición de tal, en cualquier ámbito que sea ejercida en el marco de relaciones desiguales de poder y discriminatorias" (art. 5. inc. a).

El homicidio conforma el tipo legal que consiste en "matar a otro…", contemplado en el Código Penal Paraguayo (Ley n. º 1160/97) en los arts. 105, 106 y 107.

[1]Conforme el plexo normativo legal vigente en la República del Paraguay, la adolescencia comprende entre las edades de 14 a 17 años con 364 días de vida. Ley n.° 2169/03, que establece la mayoría de edad: Modificase el Artículo 1° de la Ley n. ° 1702/01, el cual queda redactado de la siguiente manera: ―art. 1°.- A los efectos de la interpretación y aplicación de la normas relativas a la niñez y a la adolescencia, establécese el alcance de los siguientes términos: a) Niño: toda persona humana desde la concepción hasta los trece años de edad; b) Adolescente: toda persona humana desde los catorce años hasta los diecisiete años de edad; y, c) Mayor de edad: toda persona humana desde los dieciocho años de edad.

Marco legal

En esta investigación se utiliza base en el artículo 105º CPP, homicidio doloso, pues se analiza que el hecho se realizó con la intención de lograr ese fin:

1º El que matara a otro será castigado con pena privativa de libertad de cinco a quince años.

2º La pena podrá ser aumentada hasta veinticinco años cuando el autor:

1. matara a su padre o madre, a su hijo, a su cónyuge o concubino, o a su hermano;

2. con su acción pusiera en peligro inmediato la vida de terceros;

3. al realizar el hecho sometiera a la víctima a graves e innecesarios dolores físicos o síquicos, para aumentar su sufrimiento;

4. actuara en forma alevosa, aprovechando intencionalmente la indefensión de la víctima;

5. actuara con ánimo de lucro;

6. actuara para facilitar un hecho punible o, en base a una decisión anterior a su realización, para ocultarlo o procurar la impunidad para sí o para otro;

7. por el mero motivo de no haber logrado el fin propuesto al intentar otro delito; o

8. actuara intencionalmente y por el mero placer de matar.

En este punto cabe señalar que, en el caso de los adolescentes, el artículo 207º de la Ley n.º 1.680/01, Código de la Niñez y la Adolescencia hace la salvedad que la medida privativa de libertad tendrá una duración mínima de seis meses y máxima de cuatro años; y en el caso que los adolescentes hayan cometido un hecho calificado como crimen por el derecho penal común, la duración máxima de la medida será de ocho años.

Marco criminológico

En el estudio del fenómeno criminal se puede distinguir varias líneas explicativas, sin embargo, de dónde nace la criminalidad es un tema principal en la criminología.

Según Enrico Ferri (1959): “las acciones humanas, honestas o deshonestas, sociales o antisociales, son siempre el producto de su organismo fisio-psíquico, y de la atmósfera física y social que lo envuelve…” (p. 150).

El estudio del origen o principio de la conducta criminal, el conjunto de factores y causas que dan por resultado la conducta antisocial, se entiende por criminogénesis (Rodríguez Manzanera, 1981). De este modo, Rodríguez Manzanera considera un factor criminógeno a “todo aquello que favorece la comisión de una

conducta antisocial" (1981, p. 474).

Rodríguez Manzanera (1981) afirma que: "una forma de explicar los factores criminógenos: Es dividirlos de acuerdo a su función en factores predisponentes, preparantes y desencadenantes… es muy necesario su estudio en cuanto nos descifran el iter criminis (camino del crimen), y nos dan la dinámica criminal de cada caso (p. 469).

Figura 1
Factores criminológicos según Rodríguez Manzanera

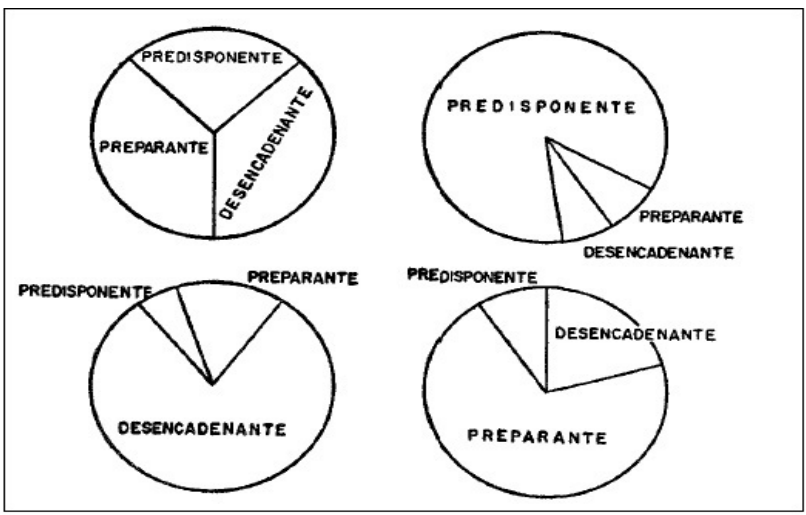

Fuente: *Criminología*. Rodríguez Manzanera (1981, p. 473)

El gráfico precedente explica que a mayor predisposición a la criminalidad, los factores preparantes o desencadenantes pueden ser pequeños o pocos, pero suficientes, para que el autor cometa algún delito; *contrario sensu*, si una persona no tiene una alta predisposición a la criminalidad, el factor desencadenante necesariamente deberá ser notablemente mayor (intenso, fuerte) para la persona, que lo lleve a cometer el acto (Rodríguez Manzanera, 1981).

En ese sentido se trascribe lo expresado por este autor explicando cada uno de los factores:

Factor predisponente

Del latín *praedisponere*, predisponer significa en español disponer anticipadamente algunas cosas o el ánimo de las personas para un fin determinado. En Criminología, de acuerdo con el maestro *Di Tullio*, en que la predisposición a la criminalidad es la expresión de aquel complejo de condiciones orgánicas y psíquicas, hereditarias, congénitas o adquiridas, que, acentuando las fuerzas naturales, instintivas egoístas y agresivas, y debilitando las inhibitorias, hacen particularmente proclive al individuo a llegar a ser un criminal, también bajo la influencia de estímulos que quedan debajo de la línea operante sobre la masa de los individuos. Los factores predisponentes son de naturaleza endógena, y pueden ser biológicos o psicológicos (p. 470).

Factores Preparantes

Los factores preparantes son generalmente exógenos, vienen de afuera hacia adentro, pueden ser sociales, como la provocación en una riña, pueden ser de naturaleza mixta como el alcohol, todos los autores están de acuerdo en señalar que es el factor preparante por excelencia.

La influencia descomunal del alcoholismo en los delitos violentos (por lo menos en nuestro país), es indudable, el factor preparante realiza una doble función que es importante conocer: el factor preparante actúa doblemente en el esquema que vimos anteriormente, el factor preparante no solamente acentúa los activantes, sino que tiene la fundamental característica de aniquilar los inhibidores; ampliemos el ejemplo que hemos mencionado: el alcohol.

El alcohol tiene la característica de acentuar todos los factores que llevan hacia el crimen, es decir, tiene la característica de acrecentar los activadores: el sujeto que se ha tomado algunas copas se vuelve generalmente más alegre si tiene una predisposición a la alegría, se vuelve terriblemente más triste si tiene una predisposición a la tristeza, o sea que si es un sujeto depresivo entonces al cuarto o quinto alcohol ya estará llorando, si por el contrario es un sujeto agresivo, al cuarto alcohol ya estará deseando pelear…

Para los efectos de este apartado, estamos considerando el alcoholismo en esta primera etapa, en la que el sujeto acrecienta su natural agresividad, o siente acrecentada su natural instintividad sexual, a la segunda o tercera copa se siente mucho más excitado e incitado a todos los niveles. Al mismo tiempo tenemos la desaparición de los inhibidores, el sujeto con unas copas va a ser capaz de hacer cosas que jamás haría sobrio y en público: en un momento dado es capaz de hacer

un *"striptease*", o de declarársele a una muchacha, o de manejar a 120 kilómetros por hora, o provocar a alguien que indudablemente le va a partir la cara, porque ya no hay freno, ha perdido sus inhibidores (pp. 470, 471).

Factores desencadenantes

Factor desencadenante es el que precipita los hechos, es el punto final del drama, es el último eslabón de una cadena. El factor desencadenante, por decirlo así, es la gota que derrama el vaso, en ocasiones puede ser el más absurdo o el más desconcertante. Por desgracia en la realidad el factor desencadenante es el que más se toma en consideración, es el que la opinión pública más toma en cuenta, pero no solamente ella, en ocasiones los jueces lo toman principal y fundamentalmente para sus decisiones.

El factor desencadenante por sí solo es de escasa importancia en la mayoría de los casos, criminológicamente es más importante el predisponente, pero no podemos olvidar ninguno de los dos pues, a mayor predisposición mayor peligrosidad, a menor predisposición menor peligrosidad, a mayor factor desencadenante menor peligrosidad, a menor factor desencadenante mayor peligrosidad.

En mucho el factor desencadenante está condicionado por el predisponente, pues lo que puede desencadenar en un sujeto puede no hacerlo en otro.

El factor desencadenante puede ser interno o externo, la agresión verbal o física, el "corto circuito" de un cerebro dañado, la muerte de un ser querido, el descuido de la víctima, la alucinación del psicótico, etc. (pp. 471, 472).

Método

La investigación tiene un enfoque cualitativo, de carácter exploratorio – descriptivo y se enmarca en un estudio de casos.

En cuanto al diseño, la matriz metodológica comprende los presupuestos de cada uno de los tres factores criminológicos según función, apostados de forma horizontal. El desarrollo a lo largo de la vida de las adolescentes, conciernen a los factores predisponentes; el contexto o ambiente inmediatamente anterior a la comisión del homicidio, atañen a los factores preparantes; y finalmente, los hechos que configuraron el acto criminal, corresponden a los factores desencadenantes.

Como técnica para la recolección de datos, se utilizó un cuestionario de preguntas preestablecidas basadas en la matriz para la aplicación de entrevistas individuales a cada adolescente lo que lleva a que la investigación se ciña estrictamente a lo que la persona entrevistada expone.

Procesamiento de datos

Las respuestas fueron ubicadas en la matriz dentro de cada uno de los indicadores correspondientes.

Seguidamente, se analizó cada caso, de forma vertical, en orden retrospectivo, interrelacionando cada uno de los tres tipos de factores, y una vez identificados los actos delictuales, se verifican si se encuentran hechos de violencia contra la mujer que sirvieron como factor en la comisión del homicidio por el cual se encuentran privadas de su libertad.

Muestra

En el periodo que comprende la investigación (marzo a junio de 2017) se encontraban privados de libertad un total de 45 adolescentes sindicados/sindicadas por la comisión de homicidio doloso, que constituye el universo de la población adolescente, de los cuales 42 son varones y 3 son mujeres, en todo el Paraguay.

Para la muestra se tomó la totalidad de adolescentes sindicadas de cometer homicidio doloso, recluidas en el Centro Educativo "Virgen de Fátima" de la ciudad de Asunción.

Una vez gestionadas las diligencias necesarias para conseguir el acceso al Centro Educativo, se aplicó el instrumento para la entrevista a todas las adolescentes, que constituyen un total de 11, de manera a evitar posibles amenazas por situaciones de discriminación dentro de la investigación por aplicar solo a quienes estaban privadas de libertad por el hecho de homicidio.

Cabe resaltar que en todo momento se mostraron abiertas a responder las preguntas.

Resultados

Caso 1

Esta adolescente expresa que a lo largo de su vida sufrió varios tipos de violencias. Sufrió abusos sexuales por parte del padrastro, abusos por parte del padre de su hijo, y hasta cierto punto, por parte de una nueva pareja suya.

Respuesta textual de la entrevistada: "A mí muchísimo me jugó mi padrastro, lloraba yo, y no podía decirle nada a mi mamá".

Menciona que la madre le daba un trato diferente dentro del seno familiar en comparación a su hermano. Que si bien ella es mayor, siente que dan mayor importancia a su hermano, así como ciertos privilegios, que ella por ser mujer no puede tener, hasta es recriminada por tener una hija.

Respuesta textual de la entrevistada: "Mi mamá a mi hermano casi no le retaba…"

Manifiesta que dejó el colegio para ayudar económicamente. Se dedicaba a realizar tareas domésticas fuera de la casa, y a la vez, para no pasar mucho tiempo en ella, pues no se sentía del todo a gusto.

Acota además, que su hija menor sufría abusos por parte de su padrastro.

Respuesta textual de la entrevistada: "Yo le hice eso para que no pase lo mismo que mí… yo me siento mal, pero me siento bien también porque siento que le liberé…"

Caso 2

Hace alusión que, dentro de su seno familiar era bastante maltratada psicológicamente por la madre.

El padre biológico estaba separado de la madre, pero de igual forma mantenía contacto con ella, sin embargo, no podía vivir dentro de su casa porque la madrastra maltrataba bastante, tanto psicológica como físicamente.

Respuesta textual de la entrevistada: "A mí ko esa señora me pegaba con cinto… ajukasé (traducido del guaraní: la quiero matar) cuando me acuerdo, no daba gusto ligar al pedo"

Menciona también, que estando de pareja con un joven de casi 8 años mayor que ella, inicialmente tuvieron una buena relación, pero que conforme pasaba el tiempo, la madre del joven empezó a ensañarse con ella, al punto de golpearla en varias ocasiones.

Sostiene que se refugiaba en su grupo de amigos, donde a diario se daba el consumo de bebidas alcohólicas y estupefacientes (marihuana). Manifiesta ser líder en su grupo de amigos y que estos a la vez la protegían de otros grupos.

Respuesta textual de la entrevistada: "Yo vivía con mis amigos… ellos no me hacían nada, me protegían mucho. Siempre tomábamos o fumábamos, pero estábamos bien, roviví (traducido del guaraní: ¡Vivíamos!)

El homicidio tuvo lugar como medio de defensa, ante una tercera posibilidad de abuso por parte de un mismo sujeto.

Respuesta textual de la entrevistada: "Él quiso abusar de mí en la fiesta… estábamos todos tomados… y usé ese mi cuchillo que dije que iba a usar por él porque yo ya le tenía entre la mira… descargué toda mi rabia".

Caso 3

Afirma que vivía en un seno familiar donde se encontraba protegida y querida.

Una vez que tuvo su hijo, las relaciones familiares cambiaron, mas no a medida de desprotección, sino que ante su situación económica, la obligaron a buscar sustento económico.

Menciona que tuvo que huir de su ciudad por sufrir acosos por parte del padre de su hijo, hasta recibió amenaza de muerte. El padre del menor, no estaba muy al tanto del niño, pero se presentaba de manera violenta a la casa cuando se encontraba en estado de ebriedad.

Respuesta textual de la entrevistada: "Yo vine a Asunción porque me corrí del papá de mi hijo, una vez se fue y me buscó con machete, agarré mi plata y vine"

Una vez instalada en la ciudad, realizó trabajos como limpiadora en casas particulares.

Con respecto a la comisión de homicidio, la víctima por la cual se la síndica era un señor a quien cuidaba. Sostiene que es inocente, pues obtenía ingresos económicos trabajando para él. Asegura que se la inculpa por su carrera delictiva. Se dedicaba a cometer actos delictivos, con posesión de armas de fuego, pues dice ser adicta a estupefacientes, pero que no atentó contra la vida de esa persona.

Respuesta textual de la entrevistada: "Yo soy motochorra"

Discusión

En los tres casos analizados, se identifican actos de violencia contra la mujer, cada una con particularidades diferentes.

En el primer caso, la violencia contra su persona se dio de manera sistemática por varios integrantes de su entorno familiar, sin embargo, ella no expresa en su relato ganas de venganza o algún tipo de ansias de desquite.

En el segundo caso, en comparación con el primero, los malos tratos recibidos se dieron con menor frecuencia, de manera menos sistemática y constante, sin embargo, manifestó que sí guarda rencor contra las personas que la maltrataron.

El tercer caso, no manifiesta actos violentos de manera sistemática, no obstante, los pocos casos que sufrió fueron determinantes para tomar una decisión tajante: migrar en busca de protección.

En un primer momento se puede observar, que se da violencia contra la mujer en estas adolescentes dentro de algunos círculos de su desarrollo.

Ahora bien, al hacer cruce de datos entre lo manifestado por las adolescentes y las teorías criminológicas que se presentan, se puede deducir:

Del caso 3 se concluye, que los actos de violencia contra la mujer no tuvieron alguna relación funcional directa con el homicidio por la que se la inculpa. Sin embargo, sí tuvo una incidencia importante al punto que el estilo de vida de la adolescente tuvo que cambiar, incluso llevándola a iniciar una trayectoria delictiva.

En los otros casos sí se puede denotar los factores criminógenos entre el acto de homicidio cometido y la violencia de género que sufrió.

El caso 2 muestra que los tratos que sufrió forjaron predisposición a la criminalidad. Ella expresó rabia contra quienes propiciaban los maltratos y manifestó ganas de desquitarse.

Sumado a eso, se tiene el contexto propio del homicidio. El factor preparante para la comisión del acto delincuencial fue una situación reiterada en otras oportunidades, y se da en esta ocasión, que la adolescente se encontraba bajo efectos de estupefacientes. Por tercera ocasión habría sido víctima de un intento de abuso por parte de la víctima. En esta última oportunidad, manifiesta haber desquitado su rabia y "acabado con el problema".

Se deduce que la violencia sufrida funcionó como factor predisponente a la criminalidad, tanto con el resentimiento que manifiesta, así como con la trayectoria delictiva y el esparcimiento con grupo de pares al margen de la ley; como factor preparante, la rabia acumulada que la predispuso, sumado a estar bajo efectos de sustancias psicotónicas; y, como factor desencadenante, en atención a que ya había antecedentes, cometió el hecho, aún sin importarle el lugar público a fin de evitar ser de vuelta víctima de intento de abuso.

Con respecto al primer caso, con el análisis se puede presumir que la violencia sufrida sí predispuso a la criminalidad, con la salvedad que ella no desarrolló una trayectoria delictiva.

Esta adolescente habiendo sido víctima, durante gran parte de su desarrollo de violencia discriminatoria, física y sexual, fue herida profundamente en lo que a su desarrollo psicológico se refiere. No se indaga en qué tipo de secuelas quedó por no ser objetivo de esta investigación, sí se recalca que relaciona directamente esa violencia con el acto cometido.

El factor desencadenante que se identifica es una fuerte tristeza devenida de todo lo que ella padeció en su vida. La adolescente estaba en conocimiento que su (futura) víctima estaba siendo igualmente víctima de abusos sexuales, lo que despertó en ella una desesperación, al punto de llevar a cabo el acto unos días después que tuvo conocimiento de lo que pasó.

La violencia contra su persona la predispuso a cometer el hecho pues al tener a

su hija bajo su cuidado, y quien también sufría abusos, anuló los factores inhibidores de la conducta. El factor preparante podría tomarse el último abuso sexual que sufrió la víctima, lo que la llevó a, en un momento de total desesperación, según comenta, cometer el hecho para liberar a la pequeña de lo que ella padeció todo el tiempo.

Conclusión

En los casos analizados, los actos de violencia contra las adolescentes fueron perpetrados por personas de su círculo familiar, lo que las predispuso a acciones violentas y a la criminalidad.

En un caso, si bien entre los factores preparantes del hecho no se dio una acción abusiva de la víctima contra la victimaria, la conjunción de anteriores intentos de abuso por parte de la víctima, sumado a los maltratos sufridos por la adolescente en su círculo familiar, que la llevaron a tener una trayectoria delictiva, tuvo como consecuencia la comisión del homicidio.

En otro caso, la adolescente afirma no ser culpable del homicidio del cual se la sindica y guarda reclusión, por lo que no se analiza el caso en función a este hecho punible, en atención al enfoque cualitativo de la investigación. No obstante, se señala que a raíz de la violencia que sufrió, decidió migrar, lo que significó un cambio en su estilo de vida y desarrolló en el nuevo hábitat trayectoria delictiva.

Y en el último caso, la adolescente menciona que cometió el hecho para evitar que su hija siga siendo abusada, pues conforme a su experiencia de la sistemática violencia que sufrió, y viendo que se repetía ese comportamiento para con su niña, ella no vislumbraba otro escenario que no sea de la violencia repetitiva, sintiendo que el acto que cometió liberó a la niña de continuar sufriendo lo que la adolescente padeció.

Se tiene entonces que en los casos estudiados la comisión de los homicidios tuvo relación con la violencia sufrida por las adolescentes, pues fungieron de factores predisponentes en la medida en que dañaron su integridad tanto física, psíquica como psicológica y su desarrollo armónico socialmente esperado, según lo que denunciaron.

Referencias

Ferri, E. 2004. *Sociología Criminal*. Tomo II. México: Tribunal superior de justicia del distrito federal

Merlo, R. 2018. *Factores que impiden que el sistema penal pueda evitar la reiteración de hechos de violencia familiar a la luz del objetivo de la*

readaptación y reinserción social. Tesis Doctoral. Universidad Columbia del Paraguay. Asunción.

Ministerio de Justicia. 2017. *Acceso a la información Pública*. Asunción. Recuperado de: http://informacionpublica.paraguay.gov.py/portal/#!/ciudadano/solicitud/4422

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés). *Estudio Mundial sobre el Homicidio.* Resumen Ejecutivo. 2013

Peralta, A. 2018. *Alcance interpretativo de la violencia psicológica en el marco del tipo penal de violencia familiar en la República del Paraguay.* Tesis Doctoral. Universidad Columbia del Paraguay. Asunción.

Pérez, J. 2011. *La explicación sociológica de la criminalidad*. Revista Derecho y Cambio Social. ISSN-e 2224-4131, Año 8, Nº. 23, 2011

Rodríguez Manzanera, L. 1981. *Criminología*. México: Editorial Porrúa S.A

Rosabal, E., Romero, N., Gaquín K., Hernández, R. 2015. *Conductas de riesgo en los adolescentes.* Artículo de Revisión. La Habana: Universidad de Ciencias Médicas de las Fuerzas Armadas Revolucionarias.

Sánchez, J. 2018. *Círculos sociales de desarrollo de adolescentes privados de libertad sindicados de cometer homicidio doloso en Asunción.* Tesis de licenciatura de Sociología. Universidad Católica de Asunción.

Tieghi, O. 1989. *Tratado de criminología*. Editorial: Universidad, Buenos Aires.

Wiese, R. 2008. *Jóvenes que cometieron delitos severos.* Tesis de Maestría en psiquiatría forense. Universidad Nacional de La Plata. La Plata.

Constitución Nacional del Paraguay. 1992. Asunción

Ley n.° 1160/97, del 26 de noviembre de 1997, Código Penal del Paraguay. Asunción.

Ley n.° 1286/98, del 8 de julio de 1998, Código Procesal Penal. Asunción.

Ley n.° 1680/01, del 30 de mayo de 2001, Código de la niñez y la adolescencia. Asunción.

Ley n.° 2169/03, del 23 de marzo de 2003, Que establece la mayoría de edad. Asunción.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). *Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y de la Niña. 20 de noviembre de 1989. Ley 57/90, del 20 de setiembre de 1990 que ratifica la Convención internacional sobre los derechos del niño y de la niña*. Asunción